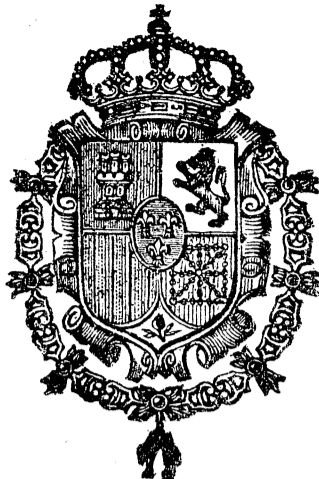


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Por 12 mes. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Telegramas referentes al viaje de SS. MM.

FERROL 23, 4:20 t.—El Ministro de Marina al de la Gobernación:

«A las dos de la tarde la Escuadra Real se puso en movimiento con rumbo á Coruña, conduciendo á SS. MM., que recibieron en esta población entusiastas y repetidas demostraciones de afecto y de respeto. Anoche fueron obsequiados con una serenata por la Maestranza del Arsenal y con un brillante baile campestre. Hoy han visitado los REYES la Escuela Naval, siendo conducidos á la Capitana en una canoa tripulada por Aspirantes de dicha Escuela que solicitaron este honor.»

CORUÑA *id.*, 6:5 t.—El Ministro de Estado al de la Gobernación:

«La Escuadra Real, compuesta de las fragatas *Vitoria, Numancia, Carmen, Lealtad y Navarra*, y del cañonero *Paz*, ha fondeado en este puerto á las cuatro de la tarde, conduciendo á SS. MM., que disfrutaban perfecta salud.»

IDEM *id.*, 6:55 t.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el Gobernador civil de la provincia:

«SS. MM. han desembarcado á las cinco de la tarde, dirigiéndose á la iglesia de San Jorge, donde se ha cantado un solemne *Te Deum*.

Lo mismo á la llegada que durante el paso de los REYES por las calles principales de la población, una concurrencia inmensa les ha saludado con indescriptible entusiasmo, arrojando flores y versos y agitando las señoras constantemente sus pañuelos desde los balcones.

SS. MM., después del desfile de las tropas y de la recepción en Palacio, recorrerán las calles y paseos de la ciudad.»

La Augusta Real Familia continúa en Gijón sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Mariano Domeque pidiendo indulto de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que el reo observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado; tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone la remisión total de la pena, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Mariano Domeque de la mitad

del resto de la pena de dos años, 11 meses y 11 días de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por D. Pedro Heredia y Verdugo pidiendo que se indulte á su hermano D. Manuel Heredia y Verdugo de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta que el reo da pruebas de arrepentimiento, le perdona la parte ofendida y lleva cumplidas más de cinco sextas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Manuel Heredia Verdugo del resto de la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Ildefonso á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Marina,
 Vengo en disponer que el Auditor general del Cuerpo Jurídico de la Armada D. José Marcelino Travieso y Jiménez, que por Real decreto de 5 de Mayo del presente año se le concedió el retiro provisional, se le declare en situación de reserva, como comprendido en lo prevenido en la Real orden de 25 de Mayo de 1878.

Dado en San Ildefonso á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Chelva, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 de Abril último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 19 de este mes, ha examinado la Sección el adjunto expediente de suspensión del Ayuntamiento de Chelva, decretada el 28 de Marzo próximo pasado por el Gobernador de Valencia, porque de la visita girada por un delegado que se nombró para inspeccionar la Administración municipal del pueblo resultaron, entre varias faltas que la Sección omite por tener su sanción en leyes

especiales, que el Alcalde ha obtenido 10 licencias consecutivas, abandonando su cargo en absoluto: que el Teniente de Alcalde ha dejado de asistir á tres sesiones sin licencia del Ayuntamiento: que en el mismo caso se encuentra un Concejál: que se ha dado diferente aplicación á la cantidad que se entregó al Ayuntamiento para calamidades: que el Ayuntamiento tiene en punible abandono el Pósito, sin procurar recoger el grano que está en poder de los vecinos: que no ha ingresado el producto del arriendo de pastos: que la cantidad que aparece satisfecha para mobiliario de la Casa Consistorial no ha tenido dicha aplicación: que según la liquidación practicada el Depositario debía tener en su poder 4.771 pesetas 21 céntimos, y que al ser requerido para que pusiese de manifiesto dicha cantidad dijo que no la tenía, presentando una porción de recibos satisfechos fuera del presupuesto y sólo por orden del Alcalde; y que por último, el Ayuntamiento ha sido apercibido y multado por tener algunos servicios en descubierto.

Examinado con la debida atención el expediente á que se refiere el anterior extracto, se demuestran faltas graves que autorizan por sí solas la corrección impuesta, habiendo además incurrido el Ayuntamiento en desobediencia grave después de haber sido apercibido y multado, y cayendo por consiguiente en la responsabilidad marcada en el último párrafo del art. 189 de la ley municipal.

Opina en consecuencia la Sección que procede confirmar la suspensión del Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Calera, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 del mes pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 12 de este mes, ha examinado la Sección el adjunto expediente de suspensión del Ayuntamiento de Calera, decretada el 25 de Marzo próximo pasado por el Gobernador de Toledo, porque de la visita girada por un delegado que se nombró para inspeccionar la Administración del pueblo resultan, entre otras faltas que la Sección omite por ser anteriores á 1.º de Julio último, que se llevan en un mismo libro las actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal: que se han nombrado recaudadores de consumos á un Concejál y al Secretario: que no se formó en tiempo hábil la lista de vecinos para la designación de Vocales asociados, por lo cual la Junta municipal no se constituyó hasta el 18 de Setiembre: que no se verifica la distribución mensual de fondos: que desde 1880 no se ha rectificado el padrón de vecindad, ni se ha remitido á la Diputación provincial el resumen del mismo: que la Junta de Instrucción pública no ha celebrado la sesión mensual que las leyes disponen: que no se publican los extractos trimestrales de fondos ni se remiten para su inserción en el *Boletín* los acuerdos del Ayuntamiento: que no existe en lugar alguno el anuncio en que la corporación municipal ha acordado los días y horas de la celebración de sesiones ordinarias: que á pesar de ser el medio acordado para cubrir la contribución de consumos el de administración, se han hecho ajustes con varios particulares sin que se hayan remitido á la aprobación de la Delegación

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Relación de las obras presentadas en el Registro general, con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879, durante el segundo trimestre de 1882.

Número 2.112.—La monadología de la naturaleza en sí misma. Del radical origen de las cosas, por Godofredo Guillermo Leibnitz, traducción de D. Antonio Zozaya. Propietario D. Juan Zozaya y Pantiga. Impresa en Madrid el año 1882 por D. R. Angulo; un tomo (volumen V) en 8.º, 449 páginas. Presentada la primera edición en 4.º de Abril de 1882. Es el volumen V de la Biblioteca filosófica.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Rts. Cents. Rows include provinces like Málaga, Palencia, Salamanca, Soria, Toledo.

Astort hermanos; un tomo (núm. 1.º á 9.º) en folio, 72, con grabados intercalados. Presentada la primera edición en 18 de Abril de 1882.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

Table listing card numbers (Núm. 362-374) and names of cardholders (Amalia Sanjurjo, Cecilia Delgado, Dolores Gil, etc.).

Cabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios en este día.

Table with columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Lists telegrams from various stations to recipients in different cities.

Madrid 23 de Agosto de 1884.—Por el Jefe del Centro, José Val.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 232, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 191, ambos de 19 del actual, el anuncio para la ensenación en pública subasta de varios pertrechos procedentes de la fragata Villa de Madrid...

Junta de reparación de templos y conventos de la diócesis de Avila.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente, recibida el 18, se ha señalado el 22 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Santo Tomás de Zabarcos...

nistro de la Gobernación por lo indicado en el último extremo de este fallo y como Patrono supremo de la Beneficencia, á los efectos oportunos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Ayllón y Altolaguirre.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, estando celebrando audiencia pública el día 26 de Julio de 1884, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á los rebeldes D. Juan José, Doña Juana, los herederos de Doña María Natividad Díaz Flor, Don Julián Viñas y Moreno y Doña Ernesta Fanés, firmo el presente en cumplimiento de lo mandado, en cinco pliegos, clase 9.ª, y uno de pobre, mediante á que de las siete representaciones que intervienen en los autos dos de ellas se defienden en concepto de pobre, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 4 de Agosto de 1884.—V.º B.º—Emilio Ayllón.—Ante mí, Rafael Valdivieso. X—264

MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luciano Caballero Alvarez, de 54 años de edad, casado, maquinista de imprenta, natural de Calzada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, hijo de Benito y de Bárbara, el cual es de poca estatura, pelo negro, bigote y barba entrecanos, ojos pardos, falta de dentadura, que habitó en la calle de la Justa, núm. 7, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por falsificación de documentos públicos; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado Luciano Caballero Alvarez, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 5 de Agosto de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Justo Navarro. J—5775

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fructuoso Delgado García, de 23 años de edad, hijo de Máximo y Tecla, natural de Santa María del Campo, provincia de Cuenca, soltero, ciego, tocador de guitarra, que ha vivido en la calle del Amparo de esta Corte, núm. 40, piso bajo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que contra el mismo y otro resultan por lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del procesado, conduciéndole en su caso al local de este Juzgado á mi disposición.

Dada en Madrid á 4 de Agosto de 1884.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario, Julián Cobo. J—5760

MADRID.—LATINA.

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina en Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Salustiano González Ferrer, de 44 años de edad, casado, cerrajero, que ha vivido en la plaza de Bilbao, núm. 9, tienda, y á su fiado Manuel Martínez Lacalle, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa que contra el último estoy instruyendo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 1.º de Agosto de 1884.—Felipe Peña.—El actuario, Juan García Inés. J—5743

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez Lacalle, hijo de Honorio y de Isabel, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Andrés, zapatero, casado con Vicenta Martín, que ha habitado en la plaza del Rastro, núm. 7, bajo, de 19 años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Manuel Martínez, cuyas señas personales son las siguientes: estatura y carnes regulares, color moreno, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, y verificada que sea la mencionada captura conducirle á la prisión celular de esta capital, con el fin de que cumpla la pena de ocho años y un día de prisión mayor que le ha sido impuesta en causa por homicidio frustrado.

Dada en Madrid á 1.º de Agosto de 1884.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés. J—5743

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito Arroyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Santiago González Alonso, hijo de Julián y de Engracia, natural de Valdaracete, provincia de Madrid, soltero, de oficio albañil, de 27 años de edad, cuyas señas personales son: estatura de unos cinco pies, pelo negro, algo caivo, ojos pardos, color moreno, no usa barba, nariz y boca regulares, grueso, con una cicatriz sobre la ceja izquierda; viste camisa blanca con pechera bordada, cazadora, chaleco y pantalón negro, y gorra de raso negra, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel modelo ó en este Juzgado, á responder á los cargos que contra el mismo resultan de causa criminal que se le instruye por el delito de robo; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura de dicho individuo, al cual habido que sea lo dejen en la cárcel modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 31 de Julio de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Santos Pinto. J—5776

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Emilio Sánchez Arroyo, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Certifico que en dicho Juzgado y por ante mí pende causa criminal de oficio contra Antonio Requena sobre lesiones, en la cual se encuentra la requisitoria que copiada dice:

«D. Vicente Coscolla y Casadevall, Juez interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco al procesado Antonio Requena, que habitó calle de los Negros, núm. 24, y que la noche del día 16 de Julio último, y estando junto al kiosco de la plaza de la Constitución, que da frente á la calle de Granada, con un puñetazo de fósforos, tiró una barra de hierro á unos muchachos, pegando dicha barra de punta á José Castillo y causándole una herida, cuyo paradero del Requena y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración en la causa que se sigue por el referido hecho; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes del poder judicial procedan á la busca y captura del Antonio Requena, poniéndolo en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 1.º de Agosto de 1884.—V. Coscolla.—Emilio Sánchez Arroyo.

La requisitoria inserta está conforme con su original en la causa de referencia, y á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado extiendo el presente que firmo en Málaga á 2 de Agosto de 1884.—Emilio Sánchez Arroyo. J—5751

MANRESA.

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de Manresa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado pende causa sobre desaparición de Juan Saladich y Estrigues, vecino de Monistrol de Montserrat, el cual salió de su domicilio en 8 de Noviembre de 1881, sin que haya regresado; tenía 62 años de edad, era de estatura regular, grueso de cuerpo, ojos pardos, pelo canoso, color tostado, iba afeitado; vestía camisa blanca, gorra y pañuelo en la cabeza, chaqueta de paño, chaleco de lana color oscuro, pantalón de algodón, calcetines blancos, alpargatas abiertas pasadas con cinta negra de algodón, con un pedazo de tela de algodón en las rodillas; y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y á las personas que tengan noticia del paradero del expresado sujeto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Manresa á 23 de Julio de 1884.—Manuel G. Yagüe.—Por mandado de S. S., Santos Yelletsch, Escribano. J—5752

MANZANARES.

El Sr. D. Antonio Jiménez Sanahuja, Juez instructor de este partido, ha acordado en la causa que instruye por ante mí en este Juzgado sobre muerte al parecer por suicidio de D. Pablo Murga y Sainz, de 64 años de edad, viudo, natural de Haro, provincia de Logroño, de esta vecindad, ordenanza que fué de la estación telegráfica de esta ciudad, se cite á los parientes de dicho finado para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en el local de audiencia de este Juzgado á manifestar si se muestran parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización civil de perjuicios que en su caso pudiera corresponderles; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, pongo la presente que firmo en Manzanares á 12 de Agosto de 1884.—Tomás Moraleda y García. J—5777

MARTOS.

D. José Rivas y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Martínez López, natural y vecino de esta ciudad, casado, Abogado, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á res-

ponder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre raptó de Salud Valenzuela Castro, de este mismo domicilio; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los funcionarios de la policía judicial, y de la misma les ruego y encargo procedan á la busca y captura de D. José Martínez López, remitiéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de este día en la antedicha causa.

Dado en Martos á 4 de Agosto de 1884.—José Rivas González.—Por su mandado, Licenciado Francisco Molinos. J—5753

MEDINA SIDONIA.

En el expediente incoado en este Juzgado y por la Secretaría de gobierno del mismo, que está á mi cargo, para exigir de los herederos del finado Escribano D. Miguel María Manín Moguel cierta cantidad de reales, obra la orden y proveído del tenor siguiente:

«Orden.—Audiencia territorial de Sevilla.—Escribanía de Cámara del Licenciado D. Francisco Ordóñez, núm. 11.265.—Escribano Manín.—La sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en virtud de la comunicación de V. S. de 28 de Abril último, referente á la causa contra María Pérez Ortega y otros por adulterio, ha mandado dirigirse el presente, reproduciéndole el de 11 de Enero último, que tuvo por objeto se ordenase á los herederos del finado Escribano D. Miguel María Manín entreguen la cantidad de 273 rs. y 28 céntos, importe de las costas causadas en esta Superioridad, que dicho Escribano percibió y dejó de remitir á su debido tiempo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla á 2.º de Mayo de 1883.—Licenciado Francisco Ordóñez.—Sr. Juez de primera instancia de Medina Sidonia.»

«Cumplimiento.—Guárdese y cumpla la anterior orden de la sección segunda de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del distrito, la que se una á sus antecedentes; hágase saber á los herederos del finado Escribano D. Miguel María Manín entreguen en la mesa de este Juzgado la cantidad de 273 reales vellón 28 céntos, importe de las costas causadas por la Superioridad en el rollo de la causa contra María Pérez Ortega y otros por adulterio, que dicho Escribano percibió y dejó de remitir á su debido tiempo.

Lo mandó el Sr. Juez de primera instancia de este partido en Medina Sidonia á 4 de Mayo de 1883.—Rafael Pérez de Torres.—José González.»

Y mediante á que uno de los herederos del finado Escribano D. Miguel María Manín lo es D. Hilario Alvarez Jiménez, cuyo paradero y domicilio se ignora, por lo que no ha podido tener efecto en cuanto al mismo la notificación personal decretada, con el fin de insertar la presente cédula en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á dicho heredero, la expido en Medina Sidonia á 12 de Agosto de 1884.—José González. 352—P

MOTRIL.

D. Evaristo Cabrera Jiménez, Escribano de este Juzgado.

Doy fe que en el mismo y por la Escribanía de mi cargo pende causa criminal de oficio sobre robo de un jumento, verificado en la noche del 7 al 8 del presente mes á José Fornia Espalter en el anejo de esta ciudad Torre Nueva, en la cual por auto de este día, dictado por el Sr. D. Antonio María Oáiz Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se ha acordado la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por el que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca del jumento robado, cuyas señas se describen á continuación, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y pueda tener lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, extiendo el presente que firmo en Motril á 26 de Julio de 1884.—Evaristo Cabrera.

Señas del jumento.

Como de cinco años de edad, más bien serrano que grande, color castaño oscuro, teniendo blancos el hocico y la barriga, con dos lunares blancos en los costillares y un lebanillo del volumen de una bala de 2 onzas en la raspa y cuarto trasero. J—5613

D. Evaristo Cabrera Jiménez, Escribano de este Juzgado.

Doy fe que en el mismo y por la Escribanía de mi cargo pende causa criminal de oficio sobre disparos de arma de fuego y lesiones entre Juan Luque Medina, guardia municipal de Salobreña, y Manuel Jiménez Gómez, concejil por Moreno, vecino de esta ciudad, en la que se ha acordado por providencia de este día citar á D. Mateo Segura Sierra, de estos vecinos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ratificarse en un escrito suscrito por él, que fué presentado al Sr. Fiscal de la Audiencia de la circunscripción; apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y pueda tener efecto la citación del Mateo Segura, cumpliendo con lo mandado extiendo la presente que firmo en Motril á 4.º de Agosto de 1884.—Evaristo Cabrera. J—5744

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Nicasio Luengo y González, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martínez Navarro, alias Chato, natural de Valdeverdeja, y zapatero de viejo, y á Juan Expósito, sillerero ambulante, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que en su contra se instruye por hurto de una capa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de indicados sujetos, que se presume se hallan en la demarcación del partido judicial de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, remitiéndoles caso de ser habidos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel del mismo, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales de dichos procesados.

Dado en Navamoral de la Mata á 5 de Agosto de 1884.—Nicasio Luengo.—El actuario, Domingo González.

Señas del Ramón Martínez.

Edad 30 años, estatura regular, más bien alta, pelo negro, ojos melados, barba poblada, color bueno.

Señas de Juan Expósito.

De unos 32 á 33 años de edad, estatura mediana y color triguero. J—5778

OCAÑA.

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades la busca y remisión á este Juzgado de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación:

Una burra pelo pardo, de seis á siete años de edad, de regular alzada, con el rabo un poco torcido, lleva cabezada.

Una burra del mismo pelo pardo, de dos años, hija de la anterior.

Un burro pelo negro, entero, de ocho ó nueve años de edad, de regular alzada, tuerto del izquierdo, lleva cabezada de correa negra con una correa y una hebilla y ramal nuevo, cuyas caballerías fueron hurtadas en la noche del 30 al 31 de Julio anterior en el sitio del Hocesjal, término de Huerta de Valdecarábanos.

Asimismo encargo la busca, captura y remisión á este Juzgado de un gitano como de 50 años, alto, delgado; otro como de 30 años, más bajo y más grueso que el anterior; que uno de ellos viste pantalón de pana color de pass, que llevan tres caballerías menores muy malas, una de ellas parda y coja; les acompañan tres mujeres y otro gitano de edad, como de 30 años, que viste traje oscuro, con barba ó patillas, y monta un caballo pequeño negro; cuyos gitanos pasaron por la Vega de la Tora, término de Huerta de Valdecarábanos, sobre las seis de la tarde del 29 de dicho mes de Julio, y sobre los que recaen sospechas de que puedan ser los autores del hurto de las tres caballerías antes mencionadas; pues así lo tengo mandado en la sumaria que instruyo sobre hurto de las referidas bestias.

Dada en Ocaña á 4 de Agosto de 1884.—Antonio Campesino y Berrocal.—Por mandado de S. S., Emilio Guiján. J—5779

OSUNA.

D. Luis Moreno Vázquez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, que fueron hurtadas en la noche del 21 del actual en terrenos del molino nombrado de los Basilios, de este término, pago de la Zorita, en ocasión de hallarse pastando entre otras, y las cuales pertenecen á D. Rafael Muñoz Gallardo, de esta vecindad; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Osuna 24 de Julio de 1884.—Licenciado Luis Moreno.—José Cantos.

Señas.

Un mulo castaño oscuro, más de marca, de seis años, sin hierro, en los cascos de los brazos tiene cristas y espigas como de galapago y en los astillares un lunar blanco y otro mulo negro con la marca, de cuatro años y herrado en la cabeza. J—5686

D. Diego Montes y Gordillo, Juez de instrucción accidental de este partido por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Rafael, conocido por el Hijo del zapatero, vecino de Alcañices, carbonero, alto, delgado, cabello rubio, barba poco poblada, pelo de raíz, nariz regular, boca grande, labios gruesos; que viste pantalón de tela, faja negra, chaleco claro y sombrero negro, cuyos apellidos, paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en causa que se le sigue por homicidio á Francisco Cazorla Molina; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y traslado á la cárcel de esta villa del referido sujeto.

Dada en Osuna á 25 de Julio de 1884.—Licenciado Diego Montes y Gordillo.—José Cantos. J—5697

OVIEDO.

D. Cristóbal Francisco Muñoz, Juez instructor de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita y llama á José García Santianes, vecino del lugar del Vallín, parroquia de Limanes, Concejo de Siero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 15 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por lesiones al mismo.

Dado en Oviedo á 28 de Julio de 1884.—Cristóbal Francisco Muñoz.—Por su mandado, Carlos Solís Castejón. J—5644

PALENCIA.

D. Mariano del Mazo y Reynoso, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Gervasia Marcos Villacorta, natural de Fresno del Río, partido de Saldaña, de 39 años de edad, viuda, tendera ambulante, á fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 días, á nombrar Procurador y Abogado que la represente y defienda en causa sobre hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la referida Gervasia Marcos Villacorta, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos castaños, pelo castaño oscuro, cara larga, nariz regular, boca grande, algo salientes los labios, y viste de luto.

Dado en Palencia á 29 de Julio de 1884.—Mariano del Mazo y Reynoso.—De orden de S. S., Lorenzo Paz Guerra. J—5699

D. Mariano del Mazo y Reynoso, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Raimundo Gallardo Osa, licenciado del Ejército, natural de Pedróneras, provincia de Cuenca, de 42 años de edad, hijo de Vicente y de Leona, de oficio molinero, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que me hallo instruyendo por falsedad de una licencia absoluta del servicio militar expedida á su favor; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, por tenerlo así acordado en auto de esta fecha.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole en su caso á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Palencia á 2 de Agosto de 1884.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Por orden de S. S., Simón Nieto. J—5724

PALMA DE MALLORCA.—LONJA.

En los autos que se siguieron por ante el Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad y Escribanía de Don Francisco Ignacio Sastre, sobre nombramiento de tutor y curador á Doña Juana Ana Palóu y Guardiola, y que hoy radican en el Juzgado del distrito de la Lonja de dicho partido y oficio del infrascrito actuario, cuyo cargo fué discernido, primero á favor de Lorenzo Palóu y Moya, vió de la expresada menor, y después en favor de Antonia Quetglas y Guasp, abuela de la misma menor, por parte de Doña Margarita Bosch y Barceño, así en concepto propio, por haberse constituido fiadora de dicha Quetglas para el desempeño del referido cargo, como en el de heredera usufructuaria de su difunto marido el expresado Lorenzo Palóu, quien para el desempeño de su cargo prestó también la oportuna fianza; se ha presentado escrito en solicitud de que dando por terminada la tutela y curatela antes indicadas, en razón á haber entrado en la mayor edad la mencionada Juana Ana Palóu, y fallecido después siendo soltera, pero con testamento, en el que instituyó por su heredero confidencial á D. Bartolomé Florit y Ripoll, Presbítero, y por alzadas de dichas fianzas sean éstas canceladas por el insinuado heredero y á sus costas dentro del término que al efecto se le señala y bajo apercibimiento de que en otro caso se cancelarán de oficio, declarando de todos modos de cargo del mismo Florit las costas, daños y perjuicios que á la recurrente viene ocasionando; y en vista de la antedicha solicitud ha recaído, previa audiencia del Ministerio Fiscal, la providencia cuyo literal tenor es como sigue:

«Palma 12 de Julio de 1884.—En vista del anterior dictamen del Fiscal municipal, y de conformidad con el mismo, dese al pedir que comparezca lo principal del escrito, folio 203, la reclamación como incidente, á tenor de lo dispuesto en el artículo 4.413 de la ley procesal, y en su virtud se confiere traslado por seis días á la curadora Antonia Quetglas y Guasp; á D. Bartolomé Florit y Ripoll, como heredero confidencial de Juana Ana Palóu y Guardiola, y al Ministerio Fiscal; entregando las copias simples prevenidas, que presentará previamente la parte recurrente, á quien representa el Procurador D. José María Zavalata.

Lo mandé y firmé el Sr. Juez ante mí, y doy fe.—Bello.—Antonio Sureda.»

Presentadas posteriormente dichas copias, y no constando el domicilio del mentado D. Bartolomé Florit por habérselo ausentado de esta isla sin dejar casa abierta para el continente, ignorándose además su actual paradero, mediante providencia de esta fecha queda dispuesto se le haga la notificación de la transcrita anteriormente por cédula, en el modo y forma que prescribe el art. 269 de la ley procesal vigente.

En su consecuencia expido la presente para que le sirva de

notificación al nombrado D. Bartolomé Florit y Ripoll, Presbítero.

Palma 22 de Julio de 1884.—Antonio Sureda. 874—P

POLA DE LENA.

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Real Eizas, cuya residencia se ignora, lo mismo que la de un tal Juan y Celestino, para que en el término de nueve días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, el primero á ser reconocido de las lesiones que le fueron inferidas la noche del 18 de Junio último en el pueblo de Casorvidas, y los últimos á prestar declaración en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 9 de Julio de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcels. J—5688

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto se cita á José Vara, Domingo Rodríguez, Santos Barrio, Francisco Crespo, Pablo González, Francisco Wierna, Pedro Tamiño, Domingo Cuesta, José Quintana, Patricio Sáez, Manuel Baquero, Martín Eadorra, Manuel Arias, Domingo García, José Barrio, Juan Pulgar, Tomás Díaz, Manuel Alledá, Domingo Fernández, Francisco Díaz, Santiago Rueda, Juan Villar, José Miranda, Manuel Velasco, Bernardino Fernández, José Sánchez, Angel Barrio, Juan Asenjo, José González, Ramón Torrel, Santos Alvarez, Antonio Villar, Justo Wierna, Domingo González, Cesáreo Guerra, Angel Sanchez, Tomás Díaz, Vicente Vistal, Domingo Puerta, José Margunda, Santos Carrio y Tomás Fernández, vecinos que han sido de Busdongo y Camplongo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á prestar declaración en la causa que se instruye por defraudación en los derechos de arbitrios provinciales en la Administración de Pajares, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Pola de Lena 31 de Julio de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas. J—5726

PRIEGO.

D. Mariano Avilés y Pastor, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Santos Ocaña, de 26 años de edad, casado, jornalero, y vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se sigue sobre certa de pinos contra Domingo Alique, vecino de Alcañiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Priego de Cuenca á 31 de Julio de 1884.—Mariano Avilés.—Por mandado de S. S., Joaquín Cornago. J—5727

QUIROGA.

D. Francisco Vázquez Pardo, Juez accidental de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente edicto hago público que en causa pendiente en este Juzgado contra María Parada González, de la Ferrería, por supuesto envenenamiento de su hermano Rodrigo y familia, fueron señalados como testigos Cástor y Juan María Besteiro, Pedro de Penelas y Tomás González, de la misma vecindad; y como se han ausentado de su país á los trabajos de las siegas á Castilla, y se ignora su paradero, los cito y llamo á fin de que bajo los apercibimientos legales y dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado para declarar en la referida causa.

Dado en la villa de Quiroga á 24 de Julio de 1884.—Francisco Vázquez Pardo.—Manuel Taboada. J—5698

SALAS DE LOS INFANTES.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Marín Miguel, Juez de instrucción de este partido, dictada en causa criminal que se instruye sobre detención del coche correo que de esta villa de Salas de los Infantes se dirige á Burgos, se cito y llamo á Mateo Penez, conductor que fué de dicho coche en la noche del 23 de Noviembre del año último, y á D. Pablo Borzosa y D. Juan Ortega, viajeros en repetido coche, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en precitada causa.

Dada en Salas de los Infantes á 4 de Agosto de 1884.—Antonio Marín.—El Secretario, Emilio E. de la Mora. J—5754

SAN SEBASTIÁN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Alfonso Pelot, súbdito francés, comisionista, de unos 18 años, alto, rubio, bastante grueso, con bigote, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por defraudación á la Hacienda; pues de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la

policía judicial para que si fuese habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 1.º de Agosto de 1884.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buenachea. J—5728

SARRIA.

D. Enrique Caña Villarino, Juez de instrucción de Sarria.

Por el presente se cita á D. Antonio Cid Rivas, vecino de Turzas, distrito y partido de Allariz, á fin de que dentro del término de 40 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á ampliar la declaración que prestó en el sumario que se instruye contra Manuel Fernández Prieto sobre hurto de rails de la propiedad de D. Tomás Fábregas; advertido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sarria á 1.º de Agosto de 1884.—Enrique Caña.—Por mandato de S. S., Juan López Yáñez. J—5780

D. Enrique Caña Villarino, Juez de instrucción de Sarria.

Por el presente se cita á D. Tomás Cobos, vecino de la ciudad de Lago, á fin de que dentro del término de 40 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á ratificarse en la denuncia que ha remitido al mismo su hijo D. Pedro sobre hurto de traviesas que tenía próximas á la estación del ferrocarril de San Julián de la Puebla; advertido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sarria á 1.º de Agosto de 1884.—Enrique Caña.—Por orden de S. S., Juan López Yáñez. J—5781

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena y Decano de los de su clase en esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Sánchez, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real, de esta vecindad, hijo de Manuel y Joaquina, casado, carrero, y de 33 años, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito altos del Ayuntamiento, á practicar una diligencia judicial en la ejecutoria recaída en causa contra él por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades que tuvieren conocimiento del paradero del Díaz lo capturen y remitan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Sevilla 29 de Julio de 1884.—José de Soto.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—5669

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena y Decano de los de su clase en esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Rodrigo Salguero Valencia, vecino de Menda, casado, y mayor de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Badajoz, en el de la de ésta y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en los altos del Ayuntamiento, á practicar una diligencia judicial en causa que contra él se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades que practiquen diligencias para la captura del Salguero, remitiéndolo á esta cárcel á mi disposición.

Sevilla 31 de Julio de 1884.—José de Soto.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—5729

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y Decano de los de igual clase de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan María Muñoz Sánchez, de esta naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de 40 años, é hijo de José y Dolores, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y sitios de costumbre de esta capital, así como en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado (altos del Ayuntamiento) á oír notificación de la ejecutoria recaída en causa contra él por hurto y cumplir la condena que se le impone; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades que tengan conocimiento del paradero del Muñoz á que lo capturen y remitan á mi disposición.

Sevilla 31 de Julio de 1884.—José de Soto.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—5730

SEVILLA.—SALVADOR.

En la causa seguida en este Juzgado contra Mariano Santa Marina y otros se dictó por la Excm. Audiencia la sentencia que con su pronunciamiento dice así:

«Sentencia.—En la causa seguida en el Juzgado del Salvador de esta capital contra Mariano Santa Marina Magín, Manuel Crespo, hoy Antonio Casademón Jaén; Juan Gil González, Manuel Vázquez é Isabel Romero Siriaín por hurto, remitida en consulta del auto definitivo de 20 de Mayo último, en el que por los fundamentos que contiene se condena al primero de los procesados en 26 meses de prisión correccional y sus accesorias de inhabilitación absoluta para cargos y derechos políticos, y sujeción á la vigilancia de la Autoridad durante el mismo tiempo y otro tanto más, contado desde su cumplimiento, y en las cuatro quintas partes de costas y gastos del juicio,

y se absuelve de la instancia á los demás procesados, declarando de oficio, con la cualidad de por ahora, la otra quinta parte de costas y gastos, entregándose al Vázquez y á la Romero las alhajas y objetos que les fueron ocupados.

Observados los trámites, y habiendo sido Ponente el señor D. Manuel López Sagredo:

Vista;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas en igual proporción, el definitivo consultado por sus propios fundamentos; pero entendiéndose condenado Mariano Santa Marina en 26 meses de prisión correccional, y aumentadas en igual proporción las accesorias correspondientes, y en la indemnización de 80 rs. á los fondos de la iglesia de los Descalzos, sufriendo por insolvencia en sustitución de aquella la correspondiente prisión sustitutoria.

Por esta nuestra sentencia, que se llevará á efecto, con devolución de la causa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel León.—José García Herraiz.—Manuel López Sagredo.—Relator José Pardo y Garcés.

Publicación.—Dieron y publicaron la sentencia que antecede los Sres. Ministros que en ella firman, la cual fué publicada por el Sr. Presidente de la Sala en audiencia de este día ante mí, de que certifico.

Sevilla 19 de Agosto de 1887.—Licenciado Francisco Ordóñez.

Y para que sirva de notificación á los procesados absueltos se expide la presente en Sevilla á 18 de Junio de 1884.—Por mi compañero D. Francisco de Mata, Manuel Morales. J—4854

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de cuatro días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á los herederos de Juan Mejías y Román, de este vecindario, en la calle de Castilla, núm. 57, chacinero y de 34 años, para que se personen á contestar al ofrecimiento decretado en la causa contra José Mejías y Ruiz por lesiones que produjeron la muerte de aquél; apercibidos que de no hacerlo se tendrán por renunciadas sus acciones, parándose los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 26 de Julio de 1884.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, M. de J. Miquel. J—5645

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Marcial y Sánchez, natural y vecino de esta ciudad, soltero, panadero, de 30 años de edad, y á un sujeto conocido por Oliva, de oficio panadero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en los estrados de este Juzgado, calle de Saucedá, núm. 1, á responder á los cargos que les resultan en sumaria contra los mismos por hurto de prendas á Vicenta García Bríos, ejecutado el 19 de Mayo último al sitio de la Cruz del Campo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándose los perjuicios que haya lugar.

Dada en Sevilla á 29 de Julio de 1884.—Luis M. Corcín.—El actuario, Manuel Moreno. J—5700

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Martínez Vega, natural de Osuna, vecino que fué de esta ciudad, soltero, jornalero, de 18 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, calle de Saucedá, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en sumaria pendiente contra el mismo por hurto de prendas á María Hernández Báez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 30 de Julio de 1884.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, Manuel Moreno. J—5701

SEVILLA.—SAN ROMÁN.

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Patricio Cano Castro, vecino de esta ciudad, con habitación en la calle de Oriente, núm. 27, casado, de edad como de 25 años, trabajador en la fábrica de orujo de dicha calle, y de las señas que á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por asesinato á Jorge Augustig, y en cuya causa se le ha declarado procesado; apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y detención del referido, que remitirán con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado al fin indicado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 26 de Julio de 1884.—Manuel Campos.—El actuario, Manuel Dutoit.

Seños.

Estatura regular, metido en carnes y moreno claro.

J—5646

SOS.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber que para cubrir las responsabilidades pecuniaras impuestas al procesado Pantaleón Pérez Acín en causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre corte y sustracción de pines, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicho Pantaleón Pérez Acín, sitos en la villa de Biel y sus términos, que á continuación se expresan:

Una casa sita en la calle Mayor de dicha villa, núm. 26, compuesta de dos pisos sobre el firme lindante por la derecha entrando con casa de Manuel Garisa López, y por la izquierda y espalda con otra de Doña Melchora Alvarado; tasada en 1.325 pesetas 75 céntimos.

La mitad indivisa de los bienes inmuebles pertenecientes á la espellanía de Nuestra Señora de la Sierra, consistente en un corral en la partida de la Gabardiella, con 12 cahizadas de tierra, cultivo é inculto lindante al Saliente con barranco de San Bartolomé; por Mediodía con tierras de D. Juan José Cardesa; por Poniente con tierras del mismo Cardesa y de Germán Navarro, y por Norte con tierras de herederos de D. Francisco Fuertes, de Uncastillo; tasada en 917 pesetas 75 céntimos.

Y un huerto en la partida de la Fuente Baja, de dos almudes de tierra lindante por Saliente con calle de San Juan; por Mediodía con edificio herrería de Julián Otal; por Poniente con calle Mayor, y por Norte con huerto de Miguel Pérez Bailo, tasado en 60 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar, por ser nueva subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de Setiembre, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la villa de Sos á 20 de Agosto de 1884.—Pablo Campos.—Por mandato de S. S., Antonio Sanz. 365—P

TAFALLA.

D. Lázaro Sainz de Robles, Juez de instrucción y de primera instancia de Tafalla.

Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Eugenio y Tomás Picón Carranza, hermanos, naturales y vecinos de Mendavia, hijos de Benito y de María, de 12 y nueve años respectivamente, comerciantes ambulantes, de estatura pequeña, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 10 días á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra los mismos se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Tafalla 29 de Julio de 1884.—Lázaro Sainz de Robles.—Escopia.—Licenciado Francisco Escobar. J—5647

TRUJILLO.

D. Vicente Zapata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Valbuena Llano, comerciante ambulante, que dijo estar domiciliado en el parador de Sierra en el puente de Segovia, en Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo por ocultación de un bolsillo con 129 pesetas de la propiedad del Francisco; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Trujillo á 31 de Julio de 1884.—Vicente Zapata.—Por su mandato, Juan Hurtado. J—5736

UTRERA.

D. Francisco María Alonso de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Vázquez Gordillo, vecino que era en el año de 1880 á 81 de la villa de las Cabezas domiciliado en la calle del Arroyo, núm. 12, y que últimamente residía en la villa de los Palacios, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, calle de Sánchez Silva, número 9, para prestar una declaración en el sumario que se instruye por hallazgo de tres costales en poder de Francisco Fernández; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 28 de Julio de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, José de Seda. J—5735

D. Francisco María Alonso de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde que el presente aparezca inserto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, las de Cádiz y Málaga y *Gaceta de Madrid*, á Diego Toledo Doña, vecino de Junquera, y que en la actualidad reside ó se encuentra trabajando en la campiña de Jerez, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, calle de Sánchez Silva, núm. 9, para prestar una declaración en el sumario que se instruye por robo al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 30 de Julio de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, José de Seda. J—5734

D. Francisco María Alonso de Medina y Carrión, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo término, pregón y edicto á D. José Baena y Natera, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el punto en que en la actualidad reside, para que dentro del plazo de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y sitios públicos de esta localidad, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la calle de Sánchez Silva número 9, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que por comisión de la Audiencia del territorio instruyo contra el mismo y otro por abusos electorales; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción limítrofes y demás Autoridades y policía del orden judicial se sirvan practicar las gestiones oportunas á fin de conseguir la captura del indicado Sr. Baena, remitiéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Utrera á 2 de Agosto de 1884.—Francisco María Alonso.—El actuario, José de Seda. J—5757

VALENCIA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Blasco y Oliver, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la española de Carlos III, y Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Fernando Olmos y Codoner, hijo de Tomás y de Luisa, natural y vecino de esta capital, habitante en la Huerta, partido de la Torre, varo de la calle de San Vicente, barraca núm. 27, frente á la ermita del Rosario, casado con Francisca Ramón Tarazona, de 22 años de edad, labrador, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, moreno, en buenas carnes, sin señal alguna particular, y vestido con pantalón de lana blanquecina, chaleco también de lana azul, blusa de percal de color de café, faja de lana negra, camisa de color, sombrero hongo negro y alpargatas de cáñamo, cuyo paradero se ignora, y sin que sea de presumir el punto donde se halle, para que dentro del término de nueve días se presente en dicho Juzgado de San Vicente ó en las cárceles de Serranos de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre lesiones graves á Jaime Olmos y Royo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo trasladen á las referidas cárceles con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Valencia 30 de Julio de 1884.—Manuel Blasco y Oliver.—Por mandado de S. S., Luis Martorell. J—5702

ZAMBOANGA.

D. Félix García de Quiros, Alcalde mayor y Juez de primera instancia por S. M. de esta provincia y de los estrados de la Isabela de Basilán y Joló (Filipinas).

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de D. José Riera y Herp, Ayudante tercero que fué de la brigada sanitaria de Filipinas, natural de Manresa, provincia de Barcelona, que falleció víctima del cólera morbo epidémico el 31 de Julio de 1882, para que en el término de 90 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, por sí ó por medio de personas legítimamente autorizadas, al objeto de hacer uso del derecho de que se creyeron asistidos en el abintestado del expresado Sr. Riera; advirtiendo que ya se han presentado Sor Francisca Riera y Herp, religiosa profesora del convento de Santa Inés de la ciudad de Zaragoza; Sor Concepción Riera y Herp, religiosa profesora del convento de Santa Clara de la ciudad de Manresa, y Doña Carmen Asols, en nombre de su hija Doña Angela Riera y Asols, hermanas y sobrina respectivamente del finado, representadas todas por el Reverendo Cura párroco misionero del pueblo de Ayala D. Estanislao March, en esta provincia.

Dado en Zamboanga (Filipinas) á 24 de Junio de 1884.—Félix G. de Quiros.—Por mandado de S. S., Blas de Lázaro.—Adriano Rodríguez. 383—P

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vistado de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tecino añejo, de 2 á 2'20 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'32 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'66 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Resaca degolladas.—Vacas, 187.—Carneros, 6'01.—Terne-ras, 64.—Total, 852.

Su peso en kilogramos..... 38.879'750.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'48 á 1'52 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'38 á 1'44 pesetas kilogramo.

De parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Plas. Cént., Puntos de recaudación, Plas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fábrica del gas, Imperial, and a TOTAL of 44.706'81.

Madrid 23 de Agosto de 1884.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Agosto de 1884.

Meteorological table with columns for temperature, humidity, wind direction, and state. Includes sub-tables for maximum/minimum temperatures and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 23 de Agosto de 1884.

Table of telegraphic reports from various locations including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fe, Sevilla, Farfa, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrol, Buragoza, Soria, Bayona, León, Valladolid, Salamanca, Zamora, and others, listing altitude, temperature, wind, and state.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Agosto de 1884, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and bank shares (Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España) comparing prices for the 23rd and 24th of August.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérica, and Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 22 DE AGOSTO.

Table of foreign market quotations for Paris, including debt (Deuda perp.), amortizable debt, and consolidated English debt.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins, 47'55 d. París, á ocho días vista, fr., 4'96 1/2 d.

Forman parte de este número los pliegos 21 y 22 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1884.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Price and Title. First row: Primera clase... 30.

SANTOS DEL DÍA.

San Bartolomé, Apóstol; San Jorge, monje y mártir, y San Patricio. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y tres cuartos.—Pantomima.—Robinson.—Exhibición del microscopio eléctrico.—Intermedios por la banda de Mallorca.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Périda.—Los bandos de Villafrida.—Los dominós verdes.—El lucero del alba.—Los bandos de Villafrida.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las cinco y nueve.—Dos variadas funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las cinco y nueve.—Escogidos y variados ejercicios, tomando parte los principales artistas de la compañía.